

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en los Capítulos "II, Inc. 1.7.4." y "II, Inc. 1.8.3." del ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, para la propiedad ubicada en la Parcela 13 del Macizo 20 de la Sección "B", cuya titular es la Señora María Elsa BUSTAMANTE de ALVARADO, autorizándose el funcionamiento del rubro comercial Mercado y Fábrica de Soda con Depósito.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2481

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/07/2002.

jet

MARCOS F.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2481  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariño Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 25 JUL 2002

VISTO: El Expediente N° CD-03438/2002 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza  
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del  
día 17/07/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en los Capítulos "II, Inc. 1.7.4."  
y "II, Inc. 1.8.3." del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 a la propiedad ubicada  
en la Parcela 13 del Macizo 20 de la Sección "B", cuya titular es la señora María Elsa  
BUSTAMANTE de ALVARADO, autorizándose el funcionamiento del rubro comercial  
Mercado y Fábrica de Soda con Depósito.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta  
Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 491 /2002, recomendando su  
promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio  
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en  
atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal  
de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2481, sancionada por el  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 17/07/2002,  
por la cual se exceptúa de lo establecido en los Capítulos "II, Inc. 1.7.4." y "II, Inc.  
1.8.3." del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 a la propiedad ubicada en la  
Parcela 13 del Macizo 20 de la Sección "B", cuya titular es la señora María Elsa  
BUSTAMANTE de ALVARADO, autorizándose el funcionamiento del rubro comercial  
Mercado y Fábrica de Soda con Depósito. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 509 /2002.

mcc.

AFF

Mariano E. Rombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

ING. JORGE A. GARRAMINO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia